

GASTOS BANCARIOS ASOCIADOS

Cuantía de gasto presupuestado: 300 €

- Gastos bancarios generados por el pago de transferencias de nóminas, de pagos de facturas, etc.

GASTOS DE REPARACIÓN Y COMPRA DE ENSERES.

Cuantía de gasto presupuestado: 3.500 €.

- Dotación presupuestaria para mantenimiento, reparación y adquisición de enseres.

COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA Y FUNGIBLE

Cuantía de gasto presupuestado: 500 €.

- Dotación presupuestaria para material de papelería, impresión y consumibles, material de archivo y organización, higiene y reposición básica, artículos de limpieza, otros.

En cuanto al desglose de los gastos subvencionables, el beneficiario dispondrá de un margen de variación del **20% sobre los importes indicados** a la hora de efectuar la justificación de la subvención.

Esta variación deberá respetar en todo caso la naturaleza de los gastos subvencionables, el objeto del proyecto y las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la subvención

Según lo dispuesto en el artículo 29, punto 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda excluida de este concepto la contratación de aquellos gastos en los que el beneficiario deba incurrir para la realización, por sí mismo, de la actividad subvencionada.

Asimismo, el beneficiario podrá subcontratar la actividad subvencionada con terceros, siempre que no se supere el porcentaje máximo del 60% del importe total de la subvención.

Cuando se admitan como gastos subvencionables los de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las actividades subvencionadas, se deberán cumplir los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Las cuantías máximas diarias subvencionables estarán limitadas a las que se establecen en dicha norma para el grupo 2.

El beneficiario aporta la siguiente documentación obrante en el expediente:

1. Solicitud de la Asociación de fecha 23 de febrero de 2026, acompañada de documentación, y Memoria Económica y explicativa del solicitante denominado "PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE LOS TEMPLOS"
2. Certificado de la entidad bancaria donde se especifique el Código Cuenta Cliente del solicitante.
3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la LGS
4. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad
5. Declaración responsable de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones Art. 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
6. Declaración de sometimiento a las actuaciones de comprobación, justificación y control.
7. Fotocopia DNI del representante de la entidad.
8. Documento acreditativo de la representación del solicitante (Acuerdo de la entidad o equivalente).
9. Copia estatutos o documento constitutivo entidad asociativa.
10. Certificado Seguridad Social de estar al corriente.
11. Certificado Agencia Tributaria de estar al corriente.
12. Tarjeta acreditativa de Identificación Fiscal.
13. Certificación de la Consejería de Hacienda de la CAM de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias